



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso cerrado a la categoría Oficial en la Delegación de la Secretaría de Sistemas y Organización de la Segunda CJ -EX-2023-00038250- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2023-00038250-JUSPAMPA-SRH, y

Considerando: El correo electrónico cursado por el Sr. Secretario de Sistemas y Organización, Ing. Mario Luis Accattoli, mediante el cual adjunta la solicitud de llamado a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Oficial en la delegación del citado organismo en la Segunda Circunscripción Judicial, se da inicio a las presentes actuaciones.

En la referida solicitud detalló el propósito del puesto, la metodología de evaluación, temario a evaluar, puntaje asignado a las distintas instancias del examen, entre otros.

Asimismo, solicitó hacer uso de la excepción prevista por el Acuerdo N° 3905, a los fines de evitar la realización de múltiples concursos análogos pudiendo utilizarse el orden de mérito resultante para implementar un sistema de corrimiento.

En relación a lo solicitado, por razones prácticas y para un mejor rendimiento de los recursos humanos, se estima pertinente utilizar el orden de mérito resultante para implementar un sistema de corrimiento, en los términos establecidos en el citado Acuerdo.

En concordancia con lo propuesto, el jurado evaluador se integrará por el titular de dicho organismo, Ing. Mario Luis Accattoli, en carácter de Presidente y por el Sr. Prosecretario Ing. Danilo Escuredo, actuando como Secretaria del concurso, la Secretaria Alejandra Daduch, todos de la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.

Conforme lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos, la categoría a concursar se encuentra

disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia del ascenso de Lautaro Di Sanza a Jefe de Despacho, mediante Resolución RESAS-2023-30-E-JUSPAMPA-STJLP, constando el comprobante de reserva correspondiente para el puesto N° 37653-, en orden 4.

Por último, la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración ha tomado vista de las presentes actuaciones, conforme Dictamen DICTA-2023-357-E-JUSPAMPA-SL.

De esta manera, cumplidos los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y sus modificatorios N° 3459 y N° 3905, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso cerrado, para cubrir la categoría Oficial en la delegación de la Secretaría de Sistemas y Organización en la Segunda Circunscripción Judicial.

En concordancia a lo preceptuado conforme lo previsto en el art. 97 inc. 4 de la Constitución Provincial, precepto receptado por el art. 39 inc. a) de la Ley N° 2574 – Orgánica del Poder Judicial, el punto 1 del mencionado Acuerdo N° 2083 y el art. 3 del anexo I aprobado por Acuerdo 3615, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado en la delegación de la Secretaría de Sistemas y Organización en la Segunda Circunscripción Judicial, para cubrir la categoría Oficial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por el Acuerdo N° 2083, modificado por Acuerdos N° 3459 y N° 3905.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán acreditar haber realizado la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27499, Ley Provincial N° 3175 y su reglamentación.

Cuarto: El jurado estará conformado por el Ing. Mario Luis Accattoli, en carácter de Presidente y por el Sr. Prosecretario Ing. Danilo Escuredo, actuando como Secretaria del concurso, la Secretaria Alejandra Daduch.

Quinto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme el punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Sexto: Para el caso de que exista un/a único/a postulante inscripto/a, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Séptimo: No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Octavo: La metodología de evaluación de antecedentes y oposición, son detallados en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

Noveno: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-, por el término de 3 días hábiles, y una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el plazo de 5 días hábiles.

Décimo Primero: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, al jurado y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICION Y ANTECEDENTES

1°) Propósito del puesto:

- Administración de recursos informáticos

2°) Temario:

- Windows
- Microsoft Offices
- Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley N° 26.743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

3°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación oral, la misma se podrá realizar de forma presencial o remota utilizando al efecto las herramientas informáticas que se crea conveniente y que en cada caso en particular pueda implementarse.

Respecto a los antecedentes académicos y laborales, se considerarán únicamente aquellos que se acrediten fehacientemente al momento de la inscripción online y vinculados al cargo que se concurra.

4°) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5°) El jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6°) El puntaje -máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

1. Evaluación Oral: 70 puntos
2. Antecedentes académicos y laborales, -máximo- 30 puntos, conforme el siguiente detalle:
 - Académicos: -máximo- 20 puntos
 - a. Estudios no concluidos: 5 puntos
 - b. Terciario o Universitario hasta 3 años: 10 puntos
 - c. Universitario 4 años: 15 puntos

d. Universitario + 4 años: 20 puntos

- Laborales: -máximo- 10 puntos, otorgándose 1 punto por año de antigüedad.

1. Total: 100 puntos

7º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en la evaluación oral y de los antecedentes académicos y laborales.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/as concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los/as participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con la resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los/as concursantes, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.